

21136 RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de personal laboral (grupo III), vacantes en la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y con el fin de atender las necesidades de personal de servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para proveer cuatro plazas de Técnico especialista de Laboratorio, grupo III, del Convenio vigente, en régimen laboral, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

a) A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; los Estatutos de la Universidad de Córdoba; el III Convenio Colectivo de Universidades Públicas Andaluzas aplicable a la misma, y las bases de la presente convocatoria, que figuran expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado, sito en calle Alfonso XIII, número 13.

b) El procedimiento de selección de los aspirantes y las pruebas y puntuaciones se especifican en el anexo I de esta convocatoria.

c) El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura en el anexo IV.

2. Plazas objeto de la convocatoria

Se convocan para su cobertura con destino en los Servicios Centrales de Investigación, en régimen laboral fijo del grupo III del Convenio Colectivo del personal laboral de Universidades Andaluzas («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de junio de 1994), las siguientes plazas de Técnico especialista de Laboratorio:

Una plaza número 222 con destino en el Servicio de Espectrometría de Masas.

Una plaza número 221 con destino en el Servicio de Información al Territorio.

Una plaza número 220 con destino en el Servicio de Microscopía Electrónica, Tratamiento y Análisis de Imágenes.

Una plaza número 223 con destino en el servicio de NIR-Muestras Valoradas.

3. Sistema de selección

En consideración a la naturaleza profesional y a las tareas a realizar por el personal a seleccionar el sistema de selección será el de oposición, contemplado en el artículo 29 de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

4. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psicológicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia penal firme.

e) Estar en posesión del título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

f) Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud que se adjunta en anexo II y en la que se hará constar la plaza o plazas a las que se aspira. Las solicitudes se podrán retirar en el Rectorado de la Universidad (Consejería) y serán dirigidas al excelentísimo señor Rector de la Universidad de Córdoba y presentadas en el Registro General de dicha Universidad (calle Alfonso XIII, número 13, distrito postal 14071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad y resguardo de haber abonado la cantidad de 3.500 pesetas en concepto de derechos de examen, a ingresar en la cuenta abierta en CAJASUR, número 3800.000.0001191 a nombre de la Universidad de Córdoba.

Asimismo se adjuntará a la solicitud curriculum vitae del solicitante así como de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados por el aspirante.

Los requisitos y los méritos alegados deberán ser acreditados mediante originales o fotocopias firmadas por el propio aspirante sin lo cual no serán tenidos en cuenta.

5.2 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

6. Admisión de aspirantes

6.1 En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad dictará Resolución que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con la lista de excluidos e indicación del lugar donde se encuentra expuesta la lista completa de admitidos y la fecha, lugar y hora de la realización de las pruebas. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del Rectorado y en sus correspondientes centros. En la lista deben constar los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como las causas de exclusión.

6.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

7. Calendario y desarrollo de las pruebas

7.1 La oposición no podrá comenzar hasta transcurridos cuarenta y cinco días de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.2 El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos que acrediten su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte o documento similar.

7.3 Los aspirantes que no comparezcan a las pruebas quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

8. Tribunal calificador o comisiones de selección

8.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III de estas bases.

8.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

8.4 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

8.5 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente, colaborando con el Tribunal. La Presidencia del Tribunal acordará su incorporación, mediante notificación al asesor o asesores, exponiéndose en el tablón de anuncios del local de las pruebas selectivas una copia firmada de la notificación.

8.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los demás aspirantes para la realización del ejercicio. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 5.2, las adaptaciones posibles y medios para su realización.

8.8 A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, número 13, teléfono 21 80 15. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

8.9 Los Tribunales tendrán la categoría tercera, conforme a lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 31, de 21 de abril).

8.10 En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9. Relación de aprobados y calificación final

9.1 La relación de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los tabloneros de anuncios del Rectorado y del lugar de celebración del respectivo ejercicio.

9.2 Una vez efectuada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal hará público, en el tablón de anuncios del Rectorado, el resultado de la oposición, con el nombre del aprobado, indicando su documento nacional de identidad y la propuesta que elevan al órgano competente para la formalización del contrato.

El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados y en el caso de que el solicitante

propuesto no llegase a formalizar el correspondiente contrato se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

10. Presentación de documentos

10.1 Antes de la formalización del respectivo contrato, el candidato seleccionado deberá justificar adecuadamente, en un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la respectiva lista de aprobados, los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título correspondiente o documento acreditativo de reunir el requisito exigido en el punto 4.e) de esta convocatoria.

b) Fotocopia del libro de familia (cuando proceda).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones, expedido por el facultativo de medicina general que corresponda al interesado. En caso de que este no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

10.2 Quienes tuvieren la condición de empleado público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior empleo, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

10.3 Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad de su instancia.

11. Formalización de los contratos

11.1 El órgano competente procederá a la formalización del contrato hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente. Hasta tanto se formalice el contrato, tras su intervención, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

11.2 El respectivo contrato, una vez formalizado, se inscribirá en el Registro Central de Personal.

12. Incorporación y período de prueba

12.1 La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, debiendo realizarse un período de prueba de un mes de duración.

12.2 El personal que supere el período de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

13. Norma final

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 31 de julio de 1996.—El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO I

Ejercicio a realizar por los aspirantes y valoración

Las pruebas consistirán en:

Primer ejercicio: Que será común para las cuatro plazas convocadas y consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas

con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa que se especifica en el anexo V. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente.

Segundo ejercicio: Que será específico para cada una de las plazas convocadas y consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relacionados con los contenidos de las materias que se hace referencia en el anexo IV debiendo anunciar el Tribunal al inicio del ejercicio el tiempo de que se dispone para su realización.

Tercer ejercicio: Los aspirantes que hayan superado los anteriores ejercicios serán convocados a una entrevista, sin sujeción a tiempo, con los miembros del Tribunal y que estará relacionada con el currículum vitae aportado por los aspirantes.

Los ejercicios serán valorados de la siguiente forma:

Primer ejercicio: De cero a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtuvieran cinco puntos como mínimo.

Segundo ejercicio: De cero a 10 puntos, cada uno de los supuestos prácticos, quedando eliminados los aspirantes que en algunos de ellos no alcancen la puntuación, al menos, de cinco puntos.

Tercer ejercicio: La entrevista será calificada de cero a cinco puntos, no siendo eliminatoria.

Calificación final de los aspirantes

La calificación final de los aspirantes será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. El número de aprobados, por orden de calificación final, no podrá ser superior al número de plazas convocadas. En caso de renuncia o de imposibilidad de formalización del contrato de alguno de los aprobados se seleccionará al aspirante siguiente.

ANEXO II

Modelo de solicitud

Don/doña
 con DNI/pasaporte, de estado civil,
 nacido el en, provincia
 de, domicilio en, número
 código postal, localidad, provincia,
 y teléfono, solicita la participación en las pruebas
 selectivas convocadas por la Universidad de Córdoba en el «Boletín
 Oficial del Estado» del día para acceso a las plazas
 del grupo III de su plantilla laboral que se indican a continuación:

Plaza número: Plaza número:
 Plaza número: Plaza número:

El solicitante acredita tener la siguiente minusvalía reconocida:, grado (porcentaje), para ello solicita se tengan presentes las siguientes adaptaciones de tiempo y medios:

El abajo firmante ha abonado los derechos de examen correspondientes, declara bajo su responsabilidad reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, ser ciertos los datos y los méritos expuestos en esta instancia y en su currículum vitae, que adjunta junto con los documentos originales o fotocopias firmadas que acreditan los requisitos y méritos alegados.

Córdoba, de de 19

El solicitante,

Fdo.:

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba.

ANEXO III

Tribunal calificador

Presidente: Excelentísimo señor Rector Magnífico o persona en quien delegue.

Vocales:

Titulares: Ilustrísimo señor don Pedro García Moreno, Gerente de la Universidad de Córdoba; excelentísimo señor don José Luis Cruz Soto, adjunto al Vicerrectorado de Investigación; doña María de los Ángeles Collado Collado, miembro del Comité de Empresa, y doña María del Carmen Ruiz Rodríguez, miembro del Comité de Empresa.

Secretario: Don Juan Manuel Lucena Llamas, Responsable-Director del Área de Personal y Organización Docente.

Suplentes: Excelentísimo señor don Manuel Tena Aldave, Vicerrector de Planificación y Equipamiento; excelentísimo señor don Eugenio Domínguez Vilchez, Vicerrector de Investigación; don Luis Fernández Díez, miembro del Comité de Empresa; doña Teresa Hernández Cano, miembro del Comité de Empresa.

Secretario: Don Rafael Ortega Domínguez, Coordinador Área del Personal de Administración y Servicios.

ANEXO IV

Programa específico para cada una de las plazas

Plaza número 222 del Servicio de Espectrometría de Masas

1. Conocimientos del idioma inglés a nivel de traducción.
2. Conocimientos de los sistemas operativos MSDOS y UNIX.
3. Conocimientos y uso del espectrómetro de masas de alta resolución VG AutoSpec con ionización por EI, CI y FAB. Introducción de muestras directa o por cromatografía de gases. Determinación de masa exactas y de barridos simultáneos de E/B.
4. Conocimientos y uso del espectrómetro de masas VG Platform con técnicas de ionización a presión atmosférica. Electrospray y APCL. Acoplamiento del mismo al HPLC y a la electroforesis capilar.
5. Conocimientos y uso del equipo para la determinación de compuestos orgánicos en aguas mediante Purga y Trampa. Cromatografía de gases. Espectrometría de masas (VG AutoSpec).
6. Cromatografía supercrítica.

Plaza número 221 del Servicio de Información al Territorio

1. Conocimientos del idioma inglés a nivel de traducción.
2. Conocimientos de los sistemas operativos MSDOS y UNIX.
3. Conocimientos del siguiente equipamiento:

Un servicio modelo Sun 630 MP.

Quince estaciones de trabajo Sun, modelo IPX.
 Periféricos de salida.

4. Conocimiento de las bases teóricas de Sistemas de Información Geográfica (SIG), enfoques matricial y vectorial.

5. Conocimiento de las bases teóricas de teledetección: Sensores, técnicas de preproceso: Georreferenciación, corrección orbital y atmosférica, tratamiento de imágenes de satélite y fotografía aérea, análisis numérico, técnicas geoestadísticas.

6. Conocimiento y experiencia en el manejo y aplicación de: ARC/INFO, GRASS y ERDAS.

7. Diseño y gestión de bases de datos relacionales, conexión entre sistemas y manejo de bases de datos (DBMS) diferentes, enlace de bases de datos alfanuméricas con datos referenciados espacialmente.

Plaza número 220 del Servicio de Microscopía Electrónica, Tratamiento y Análisis de Imágenes

1. Conocimientos del idioma inglés a nivel de traducción.
2. Conocimientos de los sistemas operativos MSDOS y UNIX.
3. Conocimientos y uso del equipamiento:

Microscopio electrónico de transmisión Jeol 200 CX.
 Microscopio electrónico de transmisión Philips CM-10.
 Microscopio electrónico de barrido Jeol JSM-6300.

Plaza número 223 del Servicio NIR-Muestras Valoradas

1. Conocimientos del idioma inglés a nivel de traducción.
2. Conocimientos de los sistemas operativos MSDOS y UNIX.

3. Conocimientos sobre el uso y controles de analizador de nitrógeno Leco FP-428.

4. Conocimientos sobre el uso y controles de los espectrofotómetros Nirsystem-6500 y Nicolet Mafgna IR 550, serie II, y de los softwares correspondientes:

ISI-3.
Unescrambler.
Windiscrim.

5. Uso de programas de gestión de bases de datos y de diseño gráfico.

ANEXO V

Programa Técnico Especialista de Laboratorio

1. Tema 1. Nociones de Estadística. Introducción al diseño de experimentos: Probabilidades. Estadística de poblaciones. Distribuciones. Varianza. Diseños experimentales sencillos.

Tema 2. Introducción a la Informática: Hoja de cálculo, base de datos, gráficos: Manejo de ordenador (MS-DOS): Archivos, directorios. Lotus. Dbase IV.HG3.0.

Tema 3. Aparataje auxiliar de laboratorio: Material de vidrio. Balanzas. Phmetro.

Tema 4. Toma de muestras y métodos de pesada: Técnicas de muestreos. Métodos de pesada.

Tema 5. Técnicas de limpieza y esterilización: Reactivos. Equipos de esterilización. Esterilización de medio cultivo y material de laboratorio.

Tema 6. Equipos y técnicas básicas de laboratorio: Espectrofotómetro. Valoradores automáticos. Equipos de destilación. Preparación de disoluciones. Métodos de separación. Métodos de valoración.

Tema 7. Microscopia y técnicas microscópicas: Microscopia y técnicas microscópicas. Preparación y corte de tejidos. Tinciones histológicas.

Tema 8. Técnicas y ensayos de campo. Planificación y preparación de ensayos. Ejecución. Toma de datos, seguimiento y observaciones. Recolección.

Tema 9. Materiales de laboratorio: Identificación. Manejo y cuidados. Limpieza e higiene. Seguridad.

Tema 10. Estatutos de la Universidad de Córdoba y III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

Bases

Requisitos de participación

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y de sus organismos autónomos, de Universidades y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre y cuando pertenezcan al grupo que, en aplicación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 agosto, se especifica en el anexo I de esta convocatoria, con excepción del personal comprendido en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias y transporte aéreo y meteorología.

Segunda.—1. Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el concurso siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en la Universidad de Extremadura o en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3, c) de la Ley 30/1984 sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

4. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Valoración de los méritos

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

A) Fase primera:

1. Valoración del grado personal consolidado (Tres puntos): Se asignará la siguiente puntuación por la posesión de grado personal consolidado:

Superior en cuatro niveles al del puesto convocado: Tres puntos.

Superior en tres niveles al del puesto convocado: 2,70 puntos.

Superior en dos niveles al del puesto convocado: 2,40 puntos.

Superior en un nivel al del puesto convocado: 2,10 puntos.

Igual al nivel del puesto convocado: 1,80 puntos.

Inferior en un nivel al del puesto convocado: 1,50 puntos.

Inferior en dos niveles al del puesto convocado: 1,20 puntos.

Inferior en tres niveles al del puesto convocado: 0,90 puntos.

Inferior en cuatro niveles al del puesto convocado: 0,60 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado (nueve puntos): El tiempo de permanencia en los distintos puestos de trabajo se valorará de la siguiente forma:

Puestos desempeñados en la Universidad de Extremadura:

Hasta el nivel 14: 0,30 puntos por año o fracción superior a seis meses.

Nivel 16: 0,40 puntos por año o fracción superior a seis meses.

Nivel 18: 0,50 puntos por año o fracción superior a seis meses.

Nivel 20: 0,60 puntos por año o fracción superior a seis meses.

Nivel 22: 0,70 puntos por año o fracción superior a seis meses.

Nivel 24: 0,80 puntos por año o fracción superior a seis meses.

Nivel 26: 0,90 puntos por año o fracción superior a seis meses.

Nivel 28: Un punto por año o fracción superior a seis meses.

Nivel 30: 1,10 puntos por año o fracción superior a seis meses.

Puestos desempeñados en otras Administraciones Públicas:

Hasta el nivel 14: 0,15 puntos por año o fracción superior a seis meses.

21137 RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 1996, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios adscrito a los grupos A o B.

Vacante un puesto de trabajo en esta Universidad, dotado presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Real Decreto 1069/1991, de 5 de julio, y en la Resolución del Rectorado, de 3 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la que se acuerda la publicación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios, ha dispuesto convocar concurso para cubrir el puesto vacante que se detalla en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes